TO DE	
SACOT LASSA ADMINISTRA VINCENCE	
SS	NO. IN CO.
E B	nowon.

C DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

TIPO DE CLC () (X)

HOJA No 02 CD 14 103374 NÚMERO AÑO 2022 FECHA EXPED. MES 12 DIA 31

De

BANCO / NÚMERO DE CUENTA

MONEDA EXTRANJERA 012180004457798206 (IMPORTE CON LETRA) (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) BBVA - Bancomer 012 UNIDAD RESPONSABLE 75,000.00 **AUTORIZO SE REALICE** IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA Alcaldia Tlalpan EL PAGO POR EL CLAVE

NETO IMPORTE T. CAMBIO: 75,000.00 BRUTO IMPORTE: CONCEPTO RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL S.A. DE C.V. UPN830920KC4 NOMBRE: BENEFICIARIO DOCUM. DE REFERENCIA NÚMERO UFC246372 TIPO RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO CLAVE PRESUPUESTARIA 2 02CD14 122104M001 25P120 36111183 02 CD 14 SEC No. 002

0000

75,000.00

75,000.00

TOTALES:

JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ

DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO

CLAVEDOCUMENTOSCLAVEDOCUMENTOSFFACTURARRRELACIÓN DE RECIBOSABAGUINALDOS BAJASRFRELACIÓN DE FACTURASEESTIMACIÓN DE OBRANFNÓMINA FINIQUITOSNNÓMINAOOTROSNENÓMINA EXTRAORDINARIARRECIBORORELACIÓN OTROSNENÓMINA EXTRAORDINARIA		CLAVES DEL DOCU'	NTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL 10 DE COMPROBANTE	O DE COMPROBANTE	
FACTURA RELACIÓN DE FACTURAS RELACIÓN DE FACTURAS NÓMINA O OTROS RECIBO RO NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES	CLAVE		CLAVE DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
RELACIÓN DE FACTURAS E ESTIMACIÓN DE OBRA NF NÓMINA O OTROS NE RECIBO RO RELACIÓN OTROS NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES	L.			AB	AGUINAL DOS BAJAS
NÓMINA O OTROS NE RECIBO RO RELACIÓN OTROS NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES	RF	<b>RELACIÓN DE FACTURAS</b>	E ESTIMACIÓN DE OBRA	Ħ	NÓMINA FINIOLITOS
RECIBO RO RELACIÓN OTROS NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES	Z	NÓMINA	O OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINABIA
NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES	R				
			NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES		

ESTE DOCUMENTO ES COMPLEMENTO DE LA CLC 103373. FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICI SINTESIS Y MONITOREO EN DIFERENTES MEDIOS INFORMATIVOS. NO CONTRAVIENE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE B PIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL IENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, EN EL LINEAMIENTO II DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-075/2-CM. SERVICIO DE NUMERAL 7.

	Monto Total	75,000.00
VA	Monto IVA M	10,344.83
Desglose del IVA	<b>Base</b> 64,655.17	64,655.17
	Tasa IVA Acreditable 16%	









## **ALCALDÍA TLALPAN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO U D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL



Numero C.L.C.

Fecha:	19/01/2023	Núm.	. De oficio:	AT/DGA/DRMSG/09	94/2023	
Beneficiario:	EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODIS	STICA NACIONAL, S.A.	DE C.V.			
R.F.C.	UPN830920KC4	COMUNICACIÓN SO	DCIAL	_		
Descripción:	SERVICIO DE DIFUSION					
Folio sist.				Comp. GRP	BONDON	109
No. Contrato y/o pedido	Partida	Fact	tura (s)	Importe Bruto	Importe Neto	
AT-2022-075 2-CM	3611	2463	372			
Subtotal Descuento	16 % IVA	Exento	Importe Bruto		Importe Neto	1
\$ _71,926.90	\$ -11,508.30		\$ 83,435.20		\$ 83,435.20	
64,655,17	10,344.83				75,000.	
	Al F FG FE AD OR  UNCOL 25P120  De La Ley de Coordinación Fiscal.	PTDA. TG	DI DG	PY AREA	Imp.Bruto	(2)
Nota: Contrato Original se encuent			1C 10	13373		<i>∩</i> ø<
vota. contrato original se eficuent	ra en la C.L.C. N		0.5.	357	CLC II	
ISCALIZÓ						
ELABORO F	_	CAPTUF	RO		REVISÓ	
		-,,, 101	Militar			



#### ALCALDÍA TLALPAN

### PASIVO CIRCULANTE

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINAMANCIEROS Y PREPUPUESTALES SUBCIRECCIÓN DE TESORERÍA



RECIBO DE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FOLIO No.

1343-1345

RECIBIMOS DE:	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
A FAVOR DE:	EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	
N° DE OFICIO	AT/DGA/DRMSG/0094-0096/2023	
N° DE CONTRATO	AT-2022-075	ALCALDIA
POR CONCEPTO DE:	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS	2021-2024
REQUISICIÓN	0357	

OBSERVACIONES PAGE 119110	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	FACTURA
e Programación y Concurrientes	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS	168,292.80	12/01/2023	UFC 246373
ECIBID	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS	21,232.00	12/01/2023	UFC 246374
-Trinical ward De	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS	83,435.20	12/01/2023	UFC 246372
Durite				
THE PERSON NO. 120 COMP. 14 COMP. 14 COMP. 14 COMP.		\$272,960.00	TOTAL	

lleub 18101123 **ENTREGÓ** 

LIC. DOLORES SABRINA DURAN RODRÍGUEZ SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

TLALPAN 2021-2024 RECIBIÓ

17 ENE 2023

ANEXOS:

Subdirection de Presupuesto







## ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES



## **CHECK LIST CAPÍTULO 3000**

No. DE FACTURA:	(3) UFC 246373, UFC 246374, UFC 246372		FOLIO BASE 1345	N° 1343-
No. DE OFICIO:	William St. W. Company of the St. Company of the St		FECHA: 12/	01/2023
No. DE CONTRATO:	AT-2022-075	•	TECHA. 12)	01/2023
PROVEEDOR:	EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.			30
DOCUMENTA	CIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	TESORERIA  CUMPLE SI N/A	CONTABILIDAD  CUMPLE  SI N/A	OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
1 CLC CON FIRMAS ELECTRÓNI	CAS		X	
2 FORMATO PRESUPUESTAL			$\dot{\alpha}$	
3 OFICIO SOLICITUD DE PAGO				
4 FACTURA ORIGINAL CON LAS	FIRMAS CORRESPONDIENTES			
5 ARCHIVO XML				
6 VERIFICACIÓN DE COMPROBA	ANTES FISCALES			
7 ORDEN DE SERVICIO			$\times$	
8 COSNTANCIA DE RECEPCIÓN	DE SERVICIOS			
9 CONTRATO ORIGINAL CON	vento modificatorio A7.2012-075/1-cm AT-2012-075/2-cm		X	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER, PAGO
QUISICIÓN			X	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
11 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL			X	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA I.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
12 OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA F	REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO ÚNICO)			
13 NOTA DE REMISIÓN				
14 COPIA DE FIANZA				
15 COMPROBANTE ELECTRÓNICO	D DE PAGO REVISÓ			
SUBDIREC	CCIÓN DE TESORERÍA	JUD DE CONTABIL	He 23 0	2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS

Ventani Ila 1 TESORERIA

ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Chactura yours.

PARA REVISION
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
NOMBRE: Magas 18 14 1

Ciudad de México a 10 de enero de 2023 AT/DGA/DRMSG/0094/2023

GERARDO NIETO GARCÍA DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES P R E S E N T E



En referencia a mi similar AT/DGA/DRMSG/4687/2022, mediante en el cual envío factura original No. UFC 246070 por un monto de \$83,435.20 (OCHENTA Y TRES MIL, CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), para trámite de pago a la empresa EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL, S.A DE C.V., adjudicado al contrato AT-2022-075.

12/01/21

Por lo antes mencionado, hago de su conocimiento que dicha factura se encuentra incorrecta, debido a un error en la descripción de la misma, anexo factura original No. UFC 246372 que sustituye a la anterior, para los trámites correspondientes

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GÁBRIELA LAGUNAS PALACIOS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



Revisó
Lic. Ezequiel Moreno Pérez

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.
C.C.P. C.P. Guillermo Nájera Gómez.- Director General de Admiffistración Presente

PASIVO CIRCULANTE





0253

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80



EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

**FACTURA** 

RFC: UPN830920KC4 Régimen Fiscal: 601

246372

Cliente: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Folio Fiscal:

08600E71-561F-4074-99A0-0952CD306FE5

Fecha Expedición: 2023-01-05T16:35:00

Lugar Expedicion: 06040

Método Pago: PUE

Forma Pago: 03

RFC: GDF9712054NA

Uso CFDI: G03

Condiciones Pago: 60 DIAS

CLAVE PRODUCTO	NUMERO IDENTIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
82101603	1	0 / 482858 / / DIFUSION DE UN HALF BANNER DE 300 X 600 PX, FIJO, INFORMACION ALUSIVA A LA CAMPAÑA "INVITACION A CORTAR EL ARBOL", 182.518732 MIL IMPRESIONES DEL 01 AL 10 DE DICIEMBRE 2022	E48	182.52	16.0	276.00	50,375.17
82101603		0 / 482858 / / DIFUSION DE UN BOX BANNER DE 300 X 250 PX, FIJO, INFORMACION ALUSIVA A LA CAMPAÑA "LA GRIETA Y LA NUBE", 89.798875 MIL IMPRESIONES DEL 01 AL 05 DE DICIEMBRE 2022	E48	89.80	16.0	240.00	21,551.73



Vo. Bo. RECIBÍ, A ENTERA SATISFACCIÓN

LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Debo y pagaré a la vista aEL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.en la Ciudad de México o en la entidad federativa que corresponde, la cantidad de este pagaré.

**ACEPTO** 

OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N

Tipo de Cambio:

IVA 16.0 % 11,508.30

71,926.90

Moneda: MXN

TOTAL

SUBTOTAL

83,435.20



Depositar o transferir BBVA sus pagos en:

CLAVE INTERBANCARIA: CUENTA:0445779820

012180004457798206

REFERENCIA: UFC246372

No. Serie del Certificado del Emisor: 0000100000505584921

No. Serie del Certificado del SAT: 00001000000505464943

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:

NhPETX1IDif7muHx1S8M9v9YUfp7rUk/10xhaHzE00aulhA6fQ0p8tfjhzdWQfBjflocpWsRX6Hbl0xa/rPBgHUSf25rCBd1AkMl7dcPEAeKrwQBc0 Zzscwrc+6XQaKHbqWWgUqY+kQvtQFu/Ahw+7WB8CO4/q4dCKRiwuKg4rKe4xlirDHrStjy0ChNM0Q+m2JisOOBnrRAbNlw7rFrHjUT1wMDer WF6U3ge9XDSMUR9QVJdqRA6ADexikDRHogaBe7YXG07jHkhvWC7lLES5A1ZJ8VzPgxaf5BlCvvK9h3t0dajpYk1U6+dG2y3lMtC1PulPiSvH AL8ABQ7wxHDQ==

#### SELLO DIGITAL DEL SAT

NO NEGOCIABLE

 $\label{thm:control_c$ kclxDWJivvJAts0Jdg8GOuuPof31fpm+rY/GDiRV3atwxV6P8hcLhFBmQ1qm2862bz3L1jgR92P2Y+S9MUnEnSL0bZcA/WaxH+fdvCRgTUMIEMsZOBNbEdyFmVeCrBSw4LX7MnH Y0WvWJeOzUqy9yQTzGova+r6JqwtpDyic6776qtvbKbelim9ywwao6uj2NsBijYEFg==

#### CADENA ORIGINAL:

||1.0||08600E71-561F-4074-99A0-0952CD306FE5||2023-01-

05T16:35:00|NhPETX1IDif7muHx1S8M9v9YUfp7rUk/I0xhaHzE00aulhA6fQ0p8tfjhzdWQfBjflocpWsRX6Hbl0xa/rPBgHUSf25rCBd1AkMl7dcPEAeKrwQBc0Zzscwrc+6XQaKHbqW WgUqY+kQvtQFu/Ahw+7WB8CO4/q4dCKRiwuKg4rKe4xlirDHrStjy0ChNM0Q+m2JisOOBnrRAbNlw7rFrHjUT1wMDerWF6U3ge9XDSMUR9QVJdqRA6ADexikDRHogaBe7YXG07 jHkhvWC7ILES5A1ZJ8VzPgxaf5BlCvvK9h3tOdajpYk1U6+dG2y3IMtC1PulPiSvHAL8ABQ7wxHDQ==|0000100000505464943||

```
"xml version="1.0" encoding="UTF-8"9>
efdi: Compfobante xmlus xst="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xst.schemal.ocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" LugarExpedicion="06040" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="1" Total="83435.20" Moneda="MXN"
Descuento="0.00" SubTotal="71926.90" CondicionesDePago="60 DIAS" FormaPago="03" Fecha="2023-01-05T16:35:00" Folio="246372" Serie="UFC"
Sello="NhPETX11Dlf7muHx1S8M9v9YUfp7rUk/l0xhaHzE00aulhA6fQ0p8tfjhzdWQfBjflocpWsRX6Hbl0xa/rPBgHUSf25rCBd1AkMl7dcPEAeKrwQBc0Zzscwrc
Certificado="MIIGRTCCBC2gAwlBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU1ODQ5MjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUkIF
NoCertificado="00001000000505584921" Version="3.3" xmlns efdi="http://www.sat.gob.nix/efd/3"
    cfdi Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V." Rfc="UPN830920KC4"
    cfdi Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="G03"
        cfdi Concepto Descuento="0.00" Importe="50375.17" ValorUnitario="276.00" Descripcion="0 / 482858 / / DIFUSION DE UN HALF BANNER DE 300 X 600 PX, FIJO, INFORMACION ALUSIVA A LA CAMPAÑA "INVITACION A CORTAR EL ARBOL", 182.518732 MIL IMPRESIONES DEL 01 AL 10
        DE DICIEMBRE 2022" ClaveUnidad="E48" Cantidad="182.518732" Noldentificacion="1" ClaveProdServ="82101603"
             cfdi Impuestos
                efdi Traslados
                      cfd: Traslado Importe="8060.02" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="50375,17"
              cfdr Impuestos
         efdi Concepto
        cfdi Concepto Descuento="0.00" Importe="21551.73" ValorUmtario="240.00" Descripcion "0 / 482858 // DIFUSION DE UN BOX BANNER DE 300 X 250
        PX, FIJO, INFORMACION ALUSIVA A LA CAMPAÑA "LA GRIETA Y LA NUBE", 89.798875 MIL IMPRESIONES DEL 01 AL 05 DE DICIEMBRE
        2022" ClaveUnidad "E48" Cantidad "89.798875" Noldentificacion "2" ClaveProdServ "82101603"
          ctdi Impuestos
              - cfdi Traslados
                     efdi Traslado Importe "3448.28" TasaOCuota "0.160000" TipoFactor "Tasa" Impuesto "002" Base "21551.73"
                 cfdr Traslados
             cfdi Impuestos
        efdi Concepto
    cfdi Conceptos
   cfdi Impuestos TotalImpuestosTrasladados "11508.30" >
       efdi Traslados
            cfdi Traslado Importe "11508.30" TasaOCuota "0.160000" TipoFactor "Tasa" Impuesto "002"
        cfdi Traslados
    cfdi Impuestos
   sefdi Complemento
        tfd:TimbreFiscalDigital xsi.schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
            http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
            SelloSAT="Ug26PIfKKsjRvakHSuWiypVmpt+YfnuMlCPMHRjK85gSBERYNb0ZDoW87Rn4tEk7ct4F3gJhxm7s+nyyIsRL3iokzDzo/tKQilj6S/rNn+
            NoCertificadoSAT="00001000000505464943"
            SelloCFD="NhPETX11Dlf7muHx1S8M9v9YUfp7rUk/l0xhaHzE00aulhA6fQ0p8tfjhzdWQfBjflocpWsRX6Hbl0xa/rPBgHUSf25rCBd1AkMl7dcPEAe
           RfcProvCertif="BUZ021107UG0" FechaTimbrado="2023-01-05T16:38:37" UUD="08600E71-561F-4074-99A0-0952CD306FE5"
            xmlns tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
    cfdi Complemento
cfdi Comprobante
```







## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
UPN830920KC4	EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
08600E71-561F-4074- 99A0-0952CD306FE5	2023-01-05T16:35:00	2023-01- 05T16:38:37	BUZ021107UG0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$83,435.20	Ingreso	Vigente O	Cancelable sin aceptación
		12/0/123	

Imprimir











Alcaldía Tlalpan, CDMX, a 13 de diciembre de 2022

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS

Por este medio, comunico que recibí el material que se menciona a continuación y que cumplió satisfactoriamente con los servicios que fueron contratados de acuerdo con lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
"El Universal Compañía Periodística Nacional, S. A. de C. V."	"Invitación a Cortar el Árbol"  Difusión de un Half Banner  de 300 x 600 px,  Información alusiva a la Campaña  182.518732 mil impresiones  Del 1 al 10 de diciembre 2022		
	"La Grieta y La Nube" Difusión de un Box Banner de 300 x 250 px, Información alusiva a la Campaña 89.798875 mil impresiones Del 1 al 5 de diciembre 2022		

Lo anterior, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL





#### **ORDEN DE SERVICIO**

## **OPERADO FORTAMUN**

	FECHA:	28 de noviembre de 2022
MEDIO AL QUE SE LE SOLICITA	EL UNIVERSAL	
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Gerardo Valdez Alaniz	
TELÉFONO:		

#### **SERVICIO REQUERIDO**

Se solicita la difusión del siguiente material:

- 1 Half Banner 300 x 600 px, Fijo,
 Información alusiva a la Campaña: "INVITACIÓN A CORTAR EL ARBOL"
 182.518732 mil impresiones del 1º. al 10 de diciembre 2022

El monto asignado es de 182.518732 mil impresiones x \$ 276.00 = \$ 50,375.17 más IVA

- 1 Box Banner 300 x 250 px, Fijo, Información alusiva a la Campaña: "LA GRIETA Y LA NUBE" 89.798875 mil impresiones del 1º. al 5 de diciembre 2022 El monto asignado es de 89.798875 mil impresiones x \$ 240.00 = \$ 21,551.73 más IVA

Envió materiales a los correos: gerardo.valdez@eluniversalclabsa.mx g.valdez.17@gmail,com

Para cualquier duda o aclaración

**ELABORO** 

NOMBRE: Avelina Martínez

CARGO:JUD de Difusión

**AUTORIZO** 

NOMBRE: Alejandra Martínez CARGO: Dir de Comunicación

**MEDIO: INTERNET** 

CAMPAÑA: "INVITACIÓN A CORTAR EL ÁRBOL" PERÍODO: Del 1 al 10 de diciembre 2022

BANNER: Half Banner 300 x 600 px www.eluniversal.com.mx







responden Jacinda Marin a pregunta Ardern y Sanna "Nos reunimos porque somos ministras", primeras sexista

Macron aboga por sincronía económica con

amenta las medidas "super

Barbie", Edgar

Perú confirma cumbre de

Alianza del Pacífico; será

el 14 de diciembre en

pordinación financiera de ambos mandatano estadounidense para

ados del Attantico

mpulsar la industria; pide agresivas" tornadas por el

Reportan que "La bajo custodia" en Valdez Villarreal, figura como "no prisión de EU





● 24°C Soleado ヘ智見小

12:35 p. m. 01/12/2022

EL UNIVERSAL

Escribe aquí para buscar Q

-

Mexico, pero, ante la negativa del realizarse el viernes pasado en a cumbre presidencial de la

Allanza del Pacifico debia

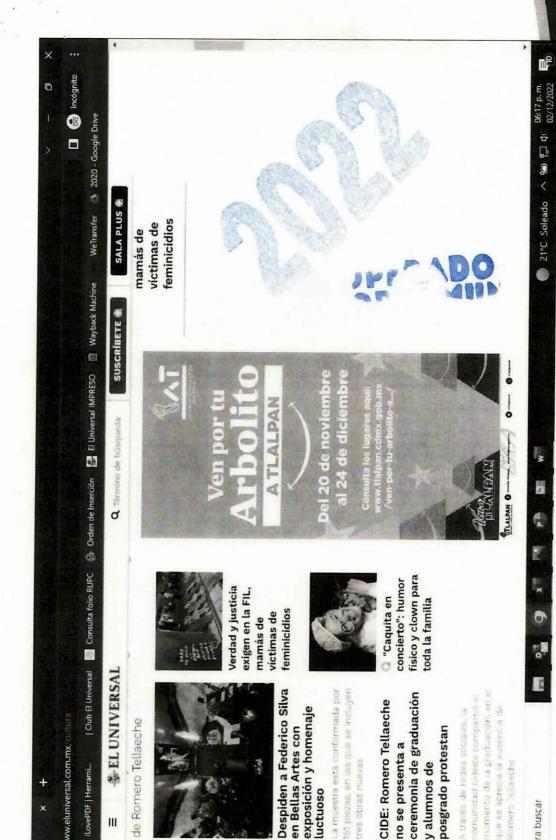
ongreso, peruand de autoriza

×

TLALPAN 0

0.0

d



Ф O

4

Cultura | El Universal

LovePDF | Herrami...

🕵 El Universal | El peri...

de Romero Tellaeche

D Escribe aqui para buscar

Romero Tellasche

4 traves de redes sociales, la

posgrado protestan

y alumnos de

no se presenta a

tres obras nuevas

luctuoso

#

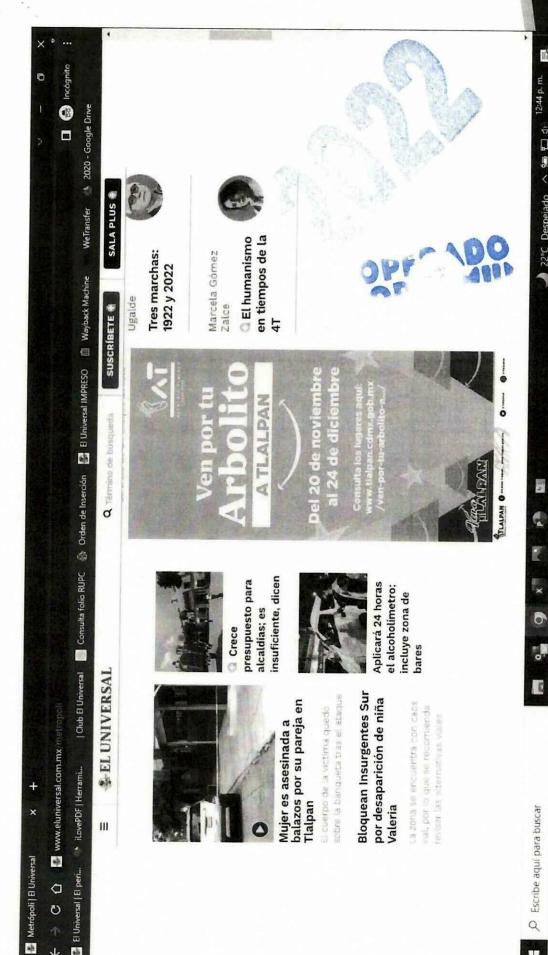
🥒 22°C Despejado ヘ 🐿 🖺 🗘 03/12/2022

1 2

-

0

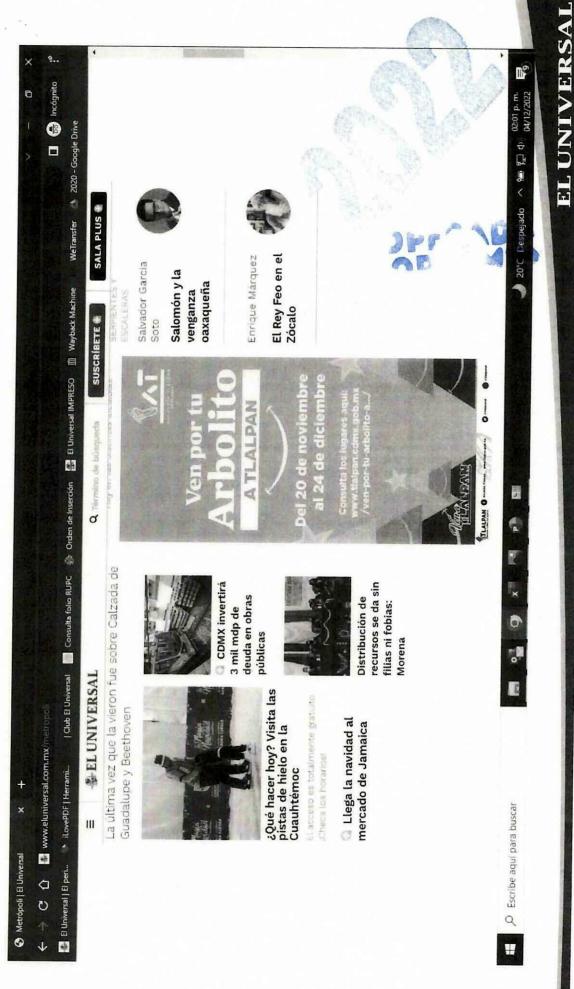
12:44 p. m.



🐇 El Universal | El peri... O

+

D Escribe aqui para buscar





● 22°C Soleado ヘ 🐿 🖺 🗘 (12:08 p.m.

TLALPAN O

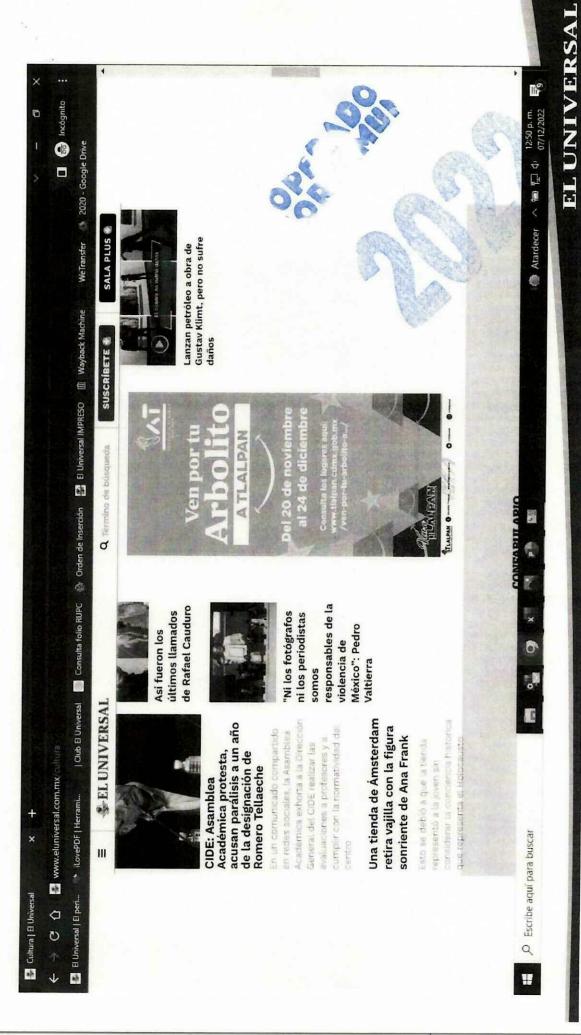
operativos, ususnos se sienten

D Escribe aquí para buscar

.

- d





TLALPAN 0

160

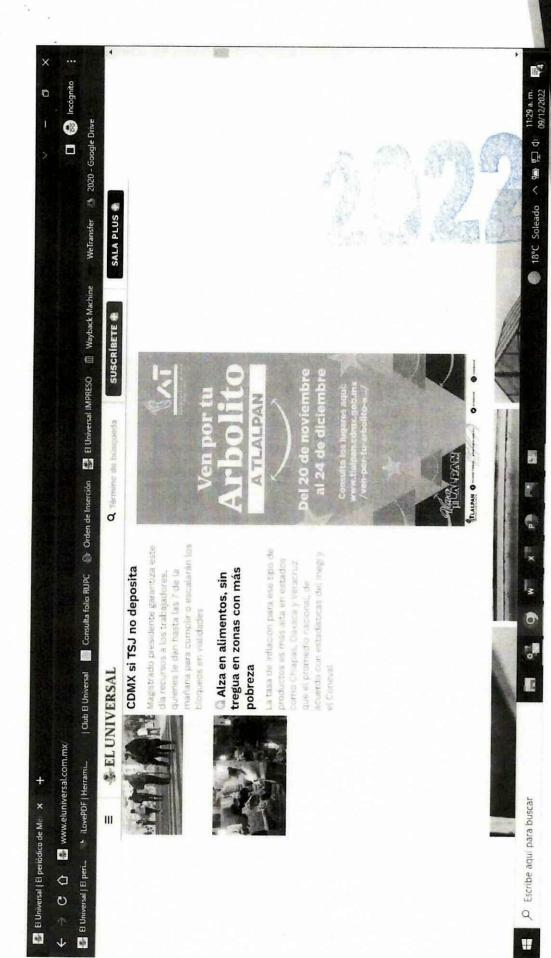
-

0

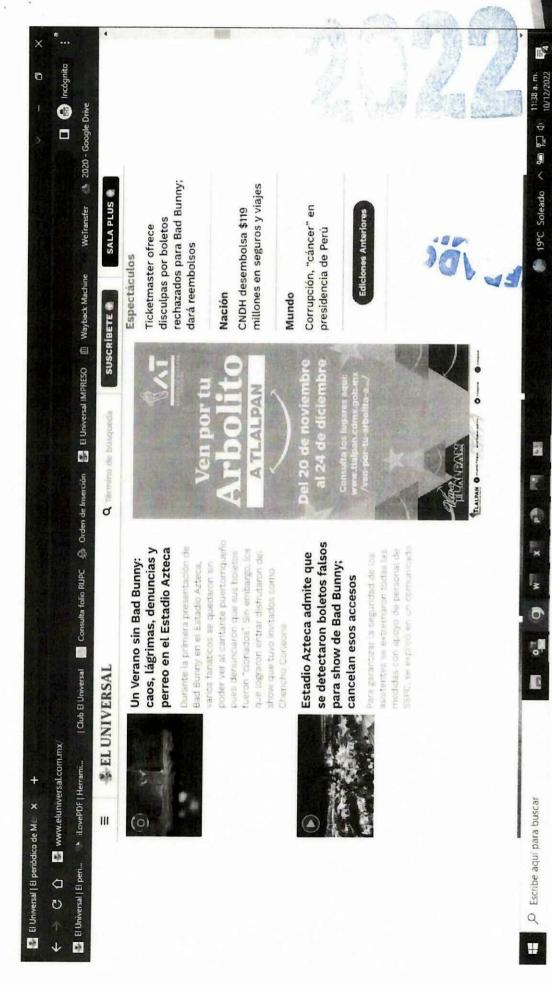


Q.

Escribe aqui para buscar







0022

**EL UNIVERSAL** 

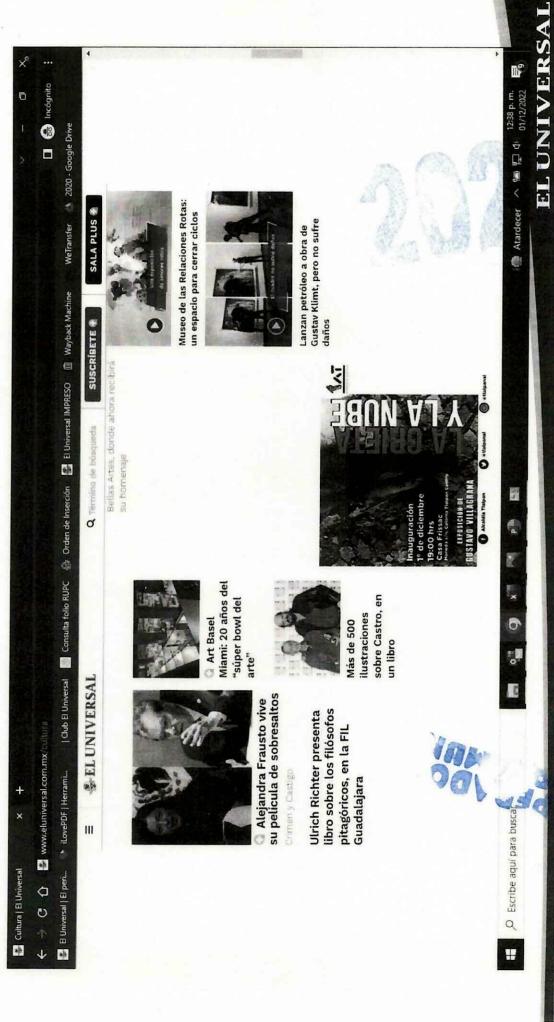
0023

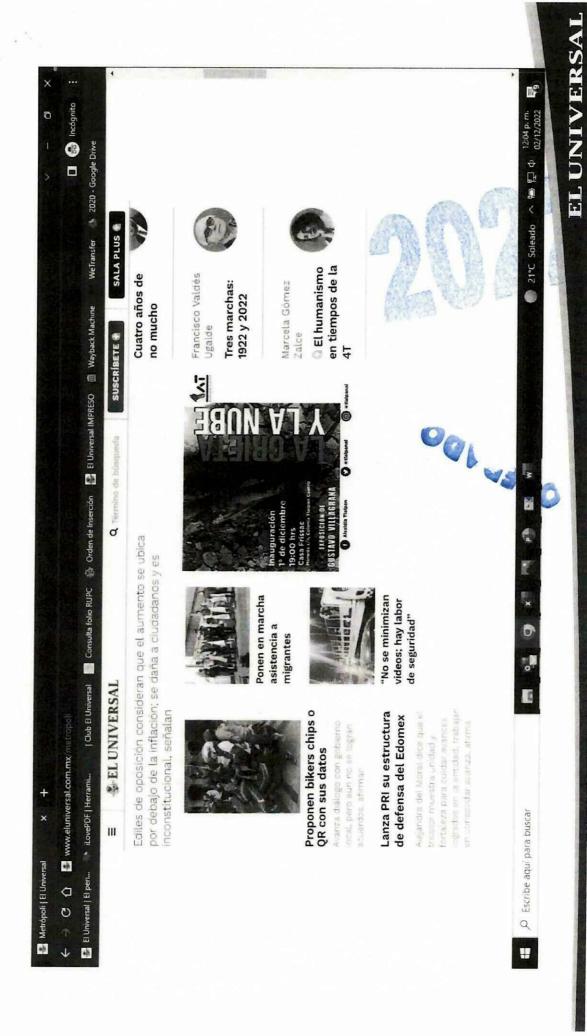
CAMPAÑA: "LA GRIETA Y LA NUBE"

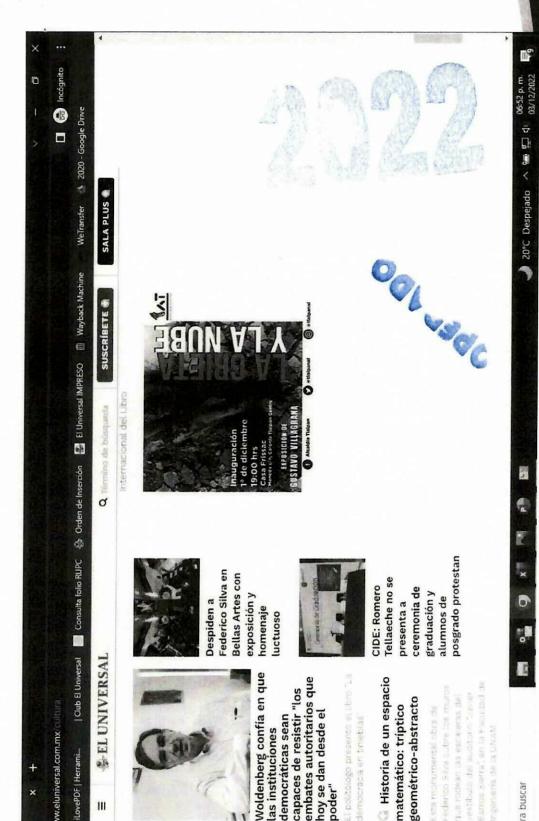
PERÍODO: Del 1 al 05 de diciembre 2022

BANNER: 1 Box Banner 300 x 250 px www.eluniversal.com.mx









www.eluniversal.com.mx/cultural

Φ

+

Cultura | El Universal

\* iLovePDF | Herrami...

🐇 El Universal | El peri...

III

D Escribe aqui para buscar

geométrico-abstracto

matemático: tríptico

hoy se dan desde el

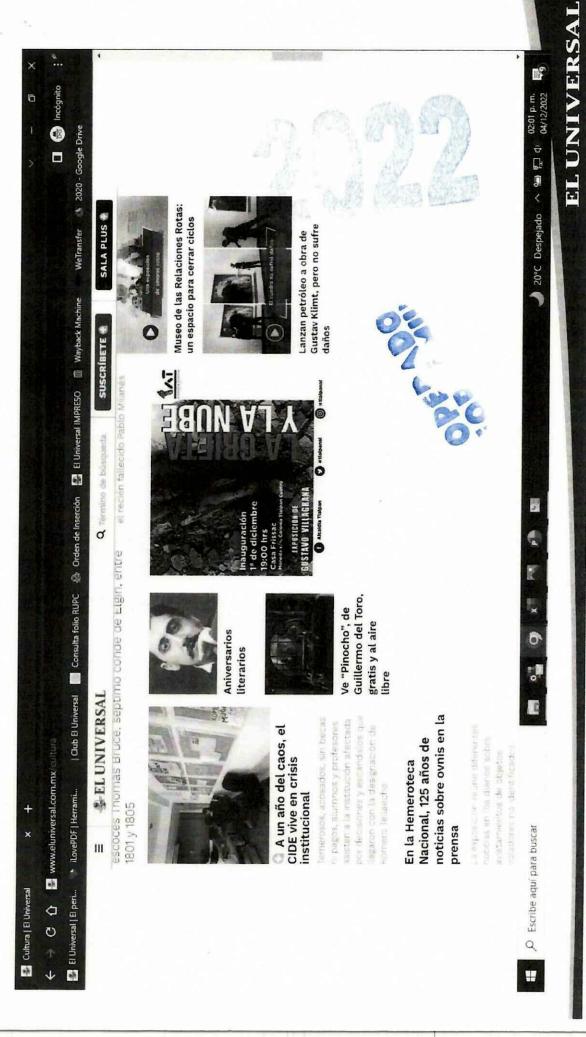
democracia en trueblas

democráticas sean

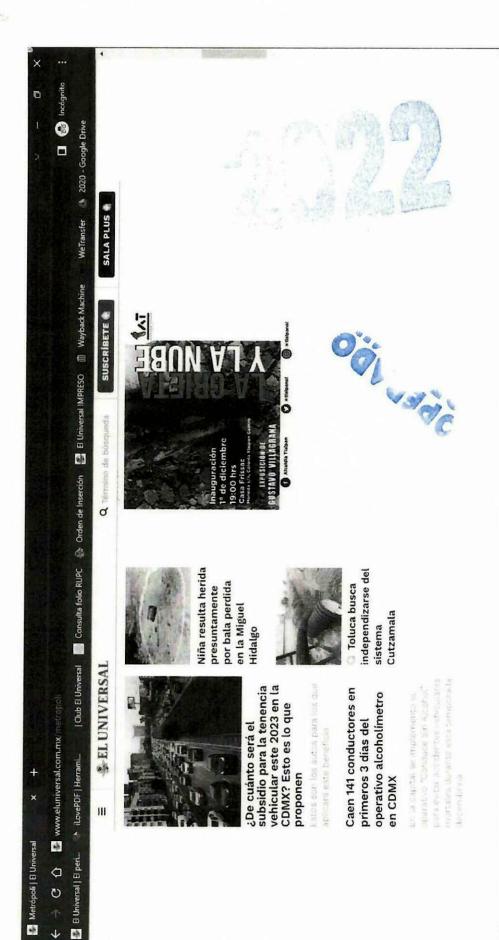
as instituciones

tue rodean as escaleras de

#



● 22°C Soleado ヘ 🕾 🖫 🕩 05/12/2022 👨



+

Escribe aqui para buscar

6.0

-

×







CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 2- CM CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. **SOLICITUD DE SERVICIO: 0357** 

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2022-075, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC.EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA REQUIRENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL "SERVICIO DE DIFUSIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- 1.-CON FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2022, "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2022-075, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSION".
- 2.-CON FECHA 10 DE OCTUBRE, "LAS PARTES" CELEBRARON PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO AT-2022-075/-1CM AL CONTRATO ORIGEN, MISMO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN ELLOS SE PACTARON.
- 3.- "EL PRESTADOR" DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-075, ES LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

#### DECLARACIONES

## I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.-QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-075 ASI COMO LO ESTIPULADO EN SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No.AT-2022-075/-1CM, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSION", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO

I.2.-LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ÚLTIMO EN SU





CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 2- CM
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,
COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0357
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

PARTE CONDUCENTE ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-075, ASI COMO LO ESTIPULADO EN SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO.AT-2022-075/-1CM CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSION" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN ELLAS, ASÍ COMO; SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

#### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- 1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- 2.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- 3.-QUE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CONTRATO ORIGEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AT-2022-075, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSION".

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-075, LA CUAL FUE MODIFICADA TAMBIEN POR "LAS PARTES" EN FECHA 10 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CONVENIO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD:

#### QUE A LA LETRA DICE:

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO MÍNIMO \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CON UN CON UN DECREMENTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.VA. INCLUIDO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100) I.VA. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO. EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.



00 Jado

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 2- CM CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,

COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE SERVICIO: 0357 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARAN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

#### SE MODIFICA EN:

TERCERA.- TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO MÍNIMO \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CON UN CON UN INCREMENTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.VA. INCLUIDO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100) I.VA. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO. EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEGUNDA- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL INCREMENTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.VA. INCLUIDO POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD ASCIENDE A \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100) I.VA. INCLUIDO, HACIENDO MENCIÓN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-075 SE MANTIENEN IGUAL A LAS INICIALMENTE PACTADAS.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO ÚNICO EN SU ÚLTIMO PARRÁFO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUE A LA LETRA DICE:

#### ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

III.- PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE

MONTO MÍNIMO INCLUYENDO I.V.A.

MONTO MÁXIMO INCLUYENDO I.V.A.

\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

\$505,000.00
(QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

SE MODIFICA EN:

III.- PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE







CON

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 2- CM
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,
COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0357

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

AND JOE

MONTO MÍNIMO INCLUYENDO I.V.A.

MONTO MÁXIMO INCLUYENDO I.V.A.

\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) \$505,000.00
(QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)CON
UN INCREMENTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO
MIL PESOS 00/100 M.N), RESULTANDO UN TOTAL:
\$580,000.00

(QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N)

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, QUE NO SE OPONGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NAJERA GOMEZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y

DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 2- CM

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN" PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA

NACIONAL, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE SERVICIO: 0357 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

**ÁREA REQUIRENTE** 

LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

POR "EL PRESTADOR"

LIC. ILDÉFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA REPRESENTANTE LEGAL EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

OBER 100







CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 1- CM
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,
COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
NACIONAL, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0357 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2022-075, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC.EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA REQUIRENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL "SERVICIO DE DIFUSIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1.-CON FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2022, "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2022-075, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSION".

3.- "EL PRESTADOR" DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-075, ES LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

#### DECLARACIONES

## I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.-QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO AT-2022-075**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO DE DIFUSION**", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

I.2.-LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ÚLTIMO EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

Sin



CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 1- CM CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN" PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL. COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE SERVICIO: 0357 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

II.1 .- QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-075, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSION" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO; SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

#### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- 1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- 2.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- 3.-QUE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CONTRATO ORIGEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AT-2022-075, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSION".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-075:

#### QUE A LA LETRA DICE:

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO MÍNIMO \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

> LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

#### SE MODIFICA EN:

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO MÍNIMO \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CON UN CON UN DECREMENTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.VA. INCLUIDO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$50,5,000.00





CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 1- CM
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,
COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0357

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

(QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100) I.VA. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO. EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARAN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO ÚNICO EN SU ÚLTIMO PARRÁFO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUE A LA LETRA DICE:

**ANEXO ÚNICO** 

AF



I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

III.- PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE

MONTO MÍNIMO INCLUYENDO I.V.A.

MONTO MÁXIMO INCLUYENDO I.V.A.

\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

\$580,000.00
(QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

SE MODIFICA EN:

III.- PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE

MONTO MÍNIMO INCLUYENDO I.V.A.

MONTO MÁXIMO INCLUYENDO I.V.A.

\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

\$580,000.00
(QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)CON UN DECREMENTO DE \$75,000.00
(SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N),
RESULTANDO UN TOTAL:
\$505,000.00

(QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, QUE NO SE OPONGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.



CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 1- CM

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN" PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA

NACIONAL, S.A. DE C.V.

**SOLICITUD DE SERVICIO: 0357** 

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA \$/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO, AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y

DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE

LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

POR "EL PRESTADOR"

LIC. ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA

REPRESENTANTE LEGAL

EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

4 de 4

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500 www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA 2728732 MOVIMIENTO

			S No.	THE VINILIATE
UGAR Y FECHA DE EXPEDIÇIÓN	The state of the s			EMISION
CDMX, A 1 DE AGOSTO DE 2022	The state of the s			DOCUMENTO
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA			3092911
\$75,000.00		MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$75,000.00	\$75,000.00	PESOS	16	1004
RAMO		SUBRAMO		1664
ADMINISTRATIVAD		CODIVINO	4 1	

**PROVEEDURIA** 

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$75,000.00 (\*\*\*SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.\*\*\*)

SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA CANTIDAD DE \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA ARANTIZAR POR LA EMPRESA EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V., CON R.F.C. UPN-830920-KC4 Y CON EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A SÚ CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-075 DE FECHA 01 DE VIGENCIA DEL CONTRATO EN DEL CONTRATO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A SÚ CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-075 DE FECHA 01 DE VIGENCIA DEL CONTRATO ES DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO CONTRATADO, (PÁGINA WEB)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA, SUBDIRECTORA DE ADSISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA ON SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE COMUNICACTÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", Y POR LA LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ILC. PRESENTE CONTRATO: LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", Y POR LA LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA EN SU CARÁCTER DE APODERADO SE LEGAL.

SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EXPRESAMENTE DECLARA QUE:
A). LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO
B). QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
C). QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
D). QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
E). DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
\*\*\*FIN DE TEXTO\*\*\*



FIRMA

JOSE CARLOS MARTINEZ MATAMOROS GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

mGF9+bz/PHX25bMkGDrg+BbbALUhK13MCigktw/30qEUtx2HDoZifeRjG8gxMwghZ+ABgrLTXMgg9Di6CMpEXp/ZPIV/mDQYvZhYmjjWNNTX7exQiwH2Y006jQ514SHEubjp4rVGMWqazi6pjy04xqE0clOGKnMYLioBCBYR3rc=

LINEA DE VALIDACIÓN

0602728732ADGUSA

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

\*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-



#### NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal aflanzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjara, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El agentes estados estados en la expedición de fianzas el agentes estados en la expedición de fianzas el agentes estados estados en la expedición de fianzas el agentes estados estados en la expedición de fianzas el agentes estados estados en la expedición de fianzas el agentes estados estados en la expedición de fianzas el agentes estados en la expedición de fianzas el agentes estados estados en la expedición de fianzas el agentes estados expedición de fianzas el agentes estados en la expedición de fianzas el agentes estados en la expedición de fianzas el agentes estados en expedición de fianzas el agentes en en el expedición de fianzas el agentes el expedición de fianzas el agente el expedición de fianzas el agentes el expedición de fianzas el exp comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

- 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuentía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarios EL (LOS) BENEFICIÁRIO (S) y deberá (n) presentarios para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la flanza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.
- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella Intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a (a), SOLIGITARTE (a), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la flanza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Flanzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
- 4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las flanzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.
- 5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestantos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Unica de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:
- "19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste ctorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
- 19.1.7. En el caso de que los flados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
- 19.1.8. Les Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del flado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo reviete en este Certifica. previsto en este Capítulo.
- 6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juiclo promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
- 7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.
- 8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma flanza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
- 9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C,C,F.
- 10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la flanza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación, Artículo 175 de la L.I.S.F.
- 11.- Cuando la flanza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Articulo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

2728732 FIANZA:

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602728732ADGUSA

12.- Si la flanza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de

13.- Si la flanza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municiplos su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentaria en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Flanza;

c)

- c) Fecha de Expedición de la Flanza;
  d) Monto de la Flanza;
  e) Nombre o denominación del Flado;
  f) Nombre o denominación del Flado;
  f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
  g) Domicilio del Beneficiario para oir y recibir notificaciones
  h) Descripción de la obligación garantizada;
  i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
  j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reciamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
  k) Importe originalmente reciamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier indole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al flado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarie sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entandarán resueltas en sentido negativo el enticado Adouto 202 de la 1.1.5. entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de solvencia economica sin calificar ni exigir la constitución de deposito, in otolgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor Importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- SI SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la flanza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

- 21.- Si la Institución de Flanzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.
- 22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defense al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio necional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Flanzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.